

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales

(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Boletín Oficial", 6 pesetas.

Insertados en el "Parte no oficial" devengarán a más de diez pesetas por línea o fracción. Conforme al artículo 1.º del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con un timbre móvil que le corresponda por cuantía, y 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes se cargarán en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION CUARTA

Núm. 1.603

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Tomás Solana Marquina, Saturnina Pablo Pablo, Celestino Más Rivero y María-Teresa Giner Virgos. (Jubilados).

José Jaraba Nonay, Fernando Aguarón Castillo y Manuel Martín Morales. (Retirados).

Trinidad Cabano Bescós y Huérfanos Diloy Pérez (M. Civil).

Timoteo Blancas Erruz. (Jubilados).

Joaquina Viñao Albertín. (M. Militar).

José García Orcasitas, Mariano Gómez Vega, Emilio Quintana Caicedo, Jenaro Cebollero Sanz, Félix Beltrán

Poderós, Tomás Matos Fernández, Argimiro Sánchez Lacambra, Emilio Burdio Julián, Urbano Granados Márquez, Florencio Díaz Alameda, Antonio Ballestar Berdún y Antonio Pérez Sancho. (Retirados-Cruces).

Purificación Tomás Nuez. (Nómina extranjero).

Pedro Eizaguirre Peña. (Retirados-Cruces-Traslado).

Juan Pardillos Tapia, Basilisa Gómez Gómez y Luis Sánchez Lacunza. (Jubilados).

José Sancristóbal y Cavero, Ignacio Zúñiga Izquierdo, Pedro Ortiz Pérez y Dionisio Gil Lorente. (Retirados-Cruces).

Cecilio Arribas Ruiz, Ricardo Castroviejo Morate y Jesús Solera Asensio. (Jubilados).

Rosario Casin Murga. (M. Militar).

Felipe-Antonio Gómez Lalaguna. (Jubilados).

Victoria Solaesa González y Felisa Monforte Placed. (M. Militar).

Guillermo Pérez Tello, Víctor Egido Gómez, Adolfo Cabrera Pérez y Santiago Pastor Hernández. (Retirados-Cruces).

Paulina Borobia del Campo, Antonio Duplá Aguilar y Manuel Hernández Peña. (Jubilados).

Aurora Cuadros Martínez y Julia Sarta Ibáñez. (M. Militar).

Nicolasa-Emerenciana Gracia Sierra y Eulalia Urrestarazu Artola. (M. Civil).

Julia Huerta Laborda. (M. Civil).

Marcelino del Salvador Gómez. (Jubilados).

Miguel Senosiain Azpillicueta. (Retirados-Cruces).

Francisca Gavara Gimeno y María Teresa Ballestar Pérez. (Dote).

Angelina Ortega Forcén y Teresa Tomás Bescós. (Jubilados).

Ana-María Maestre. (M. Civil).

Inocencio Larraya Jimeno. (Rectificación orden).

Vicente Selma Allepuz y Donato Puente Marco. (Rectificación mejora).

Pascual Fernández Rodríguez. (Montepío Civil).

Pascuala Balaguer Cortés Blasco. (M. Militar).

Zaragoza, 24 de marzo de 1959.—
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 1.598

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 3-1959, de 12 de marzo de 1959. ("Boletín Oficial del Estado" número 65, de 17 de marzo de 1959).

Precios máximos de venta al público de las carnes de ganado vacuno de segunda y tercera clase

La necesidad de actualizar los precios fijados en la circular número 787 de 31 de marzo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" número 95, del 4 de abril), para las carnes de ganado vacuno de segunda y tercera clase, en atención a la notable variación en alza experimentada desde entonces por este producto, aconseja a esta Comisaría General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 28 de marzo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" número 91, del día 31), y previo acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, a modificar los artículos 6.º y 7.º de la citada circular núm. 787, estableciéndose los nuevos topes máximos que han de regir en lo sucesivo.

Para determinarlos se han tenido en cuenta todos los factores de costo del ganado vacuno en vivo, rendimientos en canal, transportes, beneficios, valor de despojos y piel, etc., según estudio efectuado por la citada Secretaría General Técnica. No obstante, dado el carácter de topes máximos de los precios de venta al público que resultan, se faculta a los Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Delegados de Abastecimientos y Transportes, para que dentro de cada provincia puedan proponer las reducciones que estimen convenientes, a la vista de las razones que aconsejen aquéllas.

A los efectos señalados en los párrafos anteriores, se dicta la presente circular, por la que se dispone:

Artículo 1.º Los precios máximos de venta al público en toda la Nación para las carnes de "segunda" y "tercera" clase, sin hueso, de ganado vacuno en sus diversas clasificaciones, serán los siguientes:

Tenera: Segunda clase, 63'30 pesetas Kg.; tercera clase, 34'10 pesetas Kg.

Vacuno menor: Segunda clase, pesetas el Kg., 47'75; tercera clase, pesetas el Kg., 25'70.

Vacuno mayor: Segunda clase, pesetas el Kg., 41'45; tercera clase, pesetas el Kg., 23'50.

Los impuestos y arbitrios municipales que rijan en cada localidad serán incrementados por cuenta del público consumidor.

Art. 2.º En las provincias donde, en atención a las circunstancias y peculiaridades propias, sea posible reducir dichos precios máximos, podrán los Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Delegados de Abastecimientos y Transportes, establecer las modificaciones en baja a los citados precios que se consideren razonables, sin perturbar el régimen de libertad de la circulación y comercio que establece la Orden ministerial mencionada, debiendo comunicarlo previamente a esta Comisaría General para su conocimiento y aprobación.

Art. 3.º Continúa en vigor el resto de los artículos contenidos en la repetida circular número 787.

Art. 4.º Esta disposición comenzará a regir a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 12 de marzo de 1959.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Núm. 1.597

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Oferta de canales de cerdo

La Comisaría General de Abastecimientos ofrece canales de cerdo congeladas al precio de 27'80 pesetas kilo sobre población de destino.

Las colectividades, tanto oficiales como benéficas y particulares, Ejércitos, salchicheros, tablajeros, chacineros, etc., a quienes interese pueden dirigir sus solicitudes a esta Delegación (Avenida de Calvo Sotelo, 5, principal), donde asimismo se facilitará la información que deseen.

Zaragoza, 24 de marzo de 1959.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos.

Núm. 1.592

Jefatura de Obras Públicas

Oleoducto de Rota a Zaragoza

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de ocupación

temporal de fincas e imposición de servidumbre forzosa de oleoducto en término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), incoado con motivo de las obras de construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha acordado señalar el día 7 del próximo mes de abril, a las nueve horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la citada localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre expropiación forzosa.

Zaragoza, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 1.595

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 19 de 1959 seguido a instancia de la inspección de Trabajo contra María-Cruz Egea Burgos, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un compresor de aire marca "ABC", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado al mismo, sin marca ni número visibles, de 0'50 HP. aproximadamente, todo ello en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 6.000 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia de D. Francisco Solanas, en Séneca, 37, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.596

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.779 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Antonio Sanmartín Murillo, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Cuatro calzadoras tapizadas en terciopelo verde, completamente nuevas. Valoradas en 1.000 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran depositados, bajo la custodia de D. Félix Pérez Ibarra, en Parcelación Vicente C-A, número 10 (Barrio Oliver), donde podrán ser examinados libremente.

Dicha subasta es la segunda y última, y se celebrará en la sala-audencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, José-Luis García.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Apéndice al padrón de habitantes

1.548.—La Almunia de Doña Godina.

Cuenta de administración del patrimonio

1.547.—Utebo
1.553.—Samper del Salz
1.555.—Bujaraloz
1.556.—Lagata
1.581.—Bisimbre
1.583.—Cabola fuente

Cuenta de caudales

1.547.—Utebo
1.551.—Encinacorba
1.553.—Samper del Salz
1.556.—Lagata
1.581.—Bisimbre

Cuenta general del presupuesto

1.553.—Samper del Salz
1.555.—Bujaraloz
1.556.—Lagata
1.562.—Alcalá de Ebro
1.581.—Bisimbre
1.582.—Layana
1.583.—Cabola fuente

Cuentas municipales

1.563.—Erla
1.581.—Bisimbre

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

1.547.—Utebo
1.553.—Samper del Salz
1.555.—Bujaraloz
1.556.—Lagata
1.581.—Bisimbre

Expediente de habilitación de crédito

1.562.—Alcalá de Ebro

Expediente de transferencia de crédito

1.562.—Alcalá de Ebro

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.547.—Utebo
1.551.—Encinacorba
1.553.—Samper del Salz
1.556.—Lagata
1.562.—Alcalá de Ebro
1.546.—Villarreal de Huerva
1.581.—Bisimbre
1.582.—Layana

Lista cobratoria sobre viñedos

1.539.—Caspe

Ordenanzas por diferentes conceptos

1.559.—Salvaterra de Esca
1.562.—Alcalá de Ebro

Presupuesto extraordinario

1.582.—Layana

Proyecto de clasificación de vías pecuarias

1.543.—Villalengua

Proyectos de presupuesto extraordinario

1.560.—Cinco Olivas

Rectificación del padrón de habitantes

1.548.—La Almunia de Doña Godina

1.562.—Alcalá de Ebro

Recuento de ganadería

1.545.—Ejea de los Caballeros

Núm. 1.594

BIEL

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la adquisición de un reloj público de torre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos, o resueltas éstas, en ejecución de dicho acuerdo, se hace público que desde el día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de referencia, con arreglo a los indicados pliegos de condiciones. La apertura de plicas se celebrará al día siguiente, también hábil, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Biel, 23 de marzo de 1959.—El Alcalde, Braulio Longás.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.590

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de instrucción ejerciente del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidad pecuniaria impuesta al penado Fernando Marcellán Mayayo en la causa de este Juzgado número 314 de 1949, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes siguientes:

Dos cajas de imprenta con algunas letras. Tasadas en 50 pesetas.

Dos mesitas de madera de 80 centímetros, muy usadas. Tasadas en pesetas 15.

Un banco de asiento de madera, 10.
Un contador de energía eléctrica industrial. Tasado en 500 pesetas.

Otro contador corriente. Tasado en 200 pesetas.

Total, 775 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado a las once horas del día 13 de abril próximo, se hacen las advertencias siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad con documento nacional de identidad, pudiendo hacerse licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.550

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación
y requerimiento*

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 en la ejecutoria de la causa número 209 de 1957, sobre apropiación indebida, contra Félix Puertas Marcos, cuyo domicilio se ignora, se notifica al mismo que por sentencia de la Audiencia Provincial de esta ciudad de fecha 3 de febrero de 1959 se le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización de 3.600 ptas. al perjudicado, y se le requiere al pago de dicha indemnización, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.570

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Zaragoza a 14 de marzo de 1959.—El Sr. D. Francisco-

Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido por D. Jesús Vázquez Sánchez, representado por el Procurador Sr. Velasco y dirigido por el Letrado Sr. Del Campo, contra don Tomás Julián, de esta vecindad, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado D. Tomás Julián, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Jesús Vázquez Sánchez de la cantidad de 16.204 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales hasta la fecha de éste y la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado”.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a efectos de notificación al demandado, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.558

JUZGADO NUM. 3

D. Julián-Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 92 de 1959, sobre escándalo con embriaguez, contra Antonio Navarro Imaz, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 7 de marzo de 1959.—El Sr. D. Avelino Villas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Navarro Imaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Navarro Imaz, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden

público, de escándalo con embriaguez, a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.

Dedúzcase el correspondiente testimonio de particulares para ser elevado al Tribunal de Vagos y Maleantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Villas”: (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, de notificación en forma al denunciado Antonio Navarro Imaz, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Julián-Emilio Miguel Martínez.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.585

ATECA

Cédula de citación

Según lo acordado por el Sr. Juez comarcal sustituto, en funciones, en providencia de hoy dictada en el juicio verbal de faltas número 5 de 1959, ordenado por la Superioridad, seguido de oficio, sobre estafas, hechos ocurridos en el pueblo de Valtorres, de esta demarcación, el día 17 de febrero último, siendo los perjudicados D. Aniceto Hernando Sebastián y otros, se cita al presunto culpable Florencio Subirón Gonzalvo, de 25 años de edad, soltero, hijo de José y de Justa, representante de la “Industria Española de Abonos Compuestos”, natural y vecio de Burbáguena (Teruel), actualmente de ignorado paradero y domicilio, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado (Plaza del General Campos, 10), el día 21 de abril próximo, a las diez horas y treinta minutos, al objeto de asistir a la celebración del juicio que tendrá lugar contra él, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza a fin de que sirva de citación en legal forma, por su ignorado paradero, expido el presente que firmo en Ateca a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Santiago Ortega.